



Corpoguajira

## AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, veintiséis de noviembre de dos mil Diecinueve (2019), Hora 8:00 a.m.

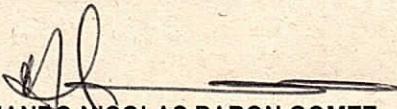
El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar al señor AURELIO PELAEZ CERCHAR, identificado con cedula No. 5.152.351, sobre el contenido del auto No. 794 del 15 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDAN CREDITOS contra del señor AURELIO PELAEZ CERCHAR" cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar en la suma de UN MILLO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.485.439) M.L la liquidación del crédito que debe pagar el señor AURELIO PELAEZ CERCHAR, identificado con cedula No. 5.152.351, a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira- CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se corre traslado al deudor de la presente liquidación por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2 del código general del proceso, contados a partir del día siguiente de la comunicación de este auto.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)- y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, POR UN TERMINO DE UN (1) DIA, hoy 26 de noviembre del dos mil Diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

  
ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15  
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778  
Telefax: (5) 7274647  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)  
Laboratorio: (5) 7285052  
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500  
Línea de atención gratuita: 018000954321  
Riohacha - Colombia